



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 198/2020**

**D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA, (GRANADA).**

Habida cuenta de la prevista entrada en la “Fase II de la Desescalada”, anunciada por el Gobierno de la Nación; para nuestra provincia de Granada, a partir del próximo lunes, día 1 de junio, (si bien supeditada a la publicación en el BOE. de la preceptiva disposición normativa al respecto), con la consecuente aplicación, por tanto, de las normas que sobre dicha fase se contienen en las disposiciones dictadas hasta la fecha: en particular la Orden SND/414/20, así como su normativa concordante; y resultando que de tal legislación se deduce la facultad de los Ayuntamientos de los Municipios costeros, de ordenar el régimen de utilización de las playas de su Término Municipal, en función de las particulares características de cada una, si bien, obviamente, en el marco de las normas generales aprobadas al efecto; es por lo que esta Alcaldía, en uso de tal facultad, y a expensas de la regulación que habrá de publicarse en el BOE. de este inminente fin de semana, a cuya publicación se supedita la vigencia de la presente, en aras de la entrada en vigor de las normas que en el mismo se contengan para el próximo lunes, día 1 de junio, ha estimado de oportunidad, en dicho marco, la adopción de medidas e instrucciones puntuales y complementarias, específicas para el uso de las Playas de nuestra Localidad, de forma que se otorgue una respuesta en nuestro término territorial ante los aspectos que las mismas requieren; a cuyo efecto, y a resultas de que cualquier cambio de disposición o recomendación estatal o autonómica, así como la propia experiencia municipal, podrá conllevar la adopción de nuevas medidas, o la modificación de las que ahora se adoptan, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

### **HA RESUELTO:**

1º.- Disponer las medidas que seguidamente se reseñan, como complementarias de las ya adoptadas por las autoridades estatales y autonómicas, adaptando así la regulación

existente a las peculiaridades de este término municipal, y de lo regulado en sus propias Ordenanzas:

#### UTILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DURANTE EL PERÍODO DE 2020:

- Al objeto de que los servicios municipales puedan prestarse en correctas garantías de seguridad e higiene, queda prohibido el acceso o permanencia en la playa con anterioridad a las 9:30 horas y con posterioridad a las 2:30 horas; esta prohibición se establece con la salvedad de la actividad de la pesca, que sigue permitida en su horario habitual, desde las 22:00 horas hasta las 9:00 horas.
- Queda prohibida la permanencia de sombrillas, parasoles, butacas y/o demás enseres, con la finalidad de reservar el espacio físico de la playa, siempre que su propietario no se encuentre con ellos; prohibición que se extiende al horario que queda fuera de acceso y permanencia en la playa: esto es, entre las 2:30 y 9:30 horas.
- Así mismo, queda prohibido durante el ejercicio 2020 la realización de Barbacoas en la playa.
- El uso de la playa, y en particular las actividades recreativas desarrolladas en ella, deberá llevarse a cabo con las medidas de seguridad general estipuladas como prevención contra los contagios del COVID19: a cuyo efecto resulta imprescindible guardar la distancia de seguridad entre los bañistas, (2 metros), así como el respeto a las medidas que sobre el aforo vienen marcadas por las autoridades sanitarias en la materia.
- Finalmente, queda también prohibida la colocación de toldos y elementos similares, (jaimas, etc.), que aumentan para sus usuarios la extensión habitual que supondrían las sombrillas.

2º.- La presente Resolución entrará en vigor el próximo lunes, día 1 de junio/2020, quedando así mismo supeditada a que durante este inminente fin de semana se publique la disposición estatal que legitime oficialmente la entrada de la provincia de Granada en la “Fase II de la Desescalada”, e igualmente a las disposiciones que dicha normativa contenga sobre los extremos objeto de esta Resolución.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, de que DOY FE, en Torrenueva Costa, a día 29 de mayo de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE NUEVA COSTA  
P.A.M.  
FDO: ANTONIO C. D. TORRE GARCIA  
SECRETARIO - INTERVENTOR